

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

FIRMANTES

Entre los suscritos a saber MARÍA FERNANDA FUENTES TUTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.706, en su condición de Ordenadora del Gasto - Subsecretaria de Desarrollo Económico, debidamente facultada por la resolución 339 de 2023 y quien en adelante se llamará “SDDE”, y por la otra:

FEDERICO GOMEZ PARDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.233.331 de Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal de PLURALL CAPITAL COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 901.512.345-1., en adelante se denominará “PLURALL”

ANDRÉS FELIPE TORRES RUEDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.020.839.286 de Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal de PRAMI PRESTAMOS S.A.S identificada con NIT 901.529.355-1, en adelante se denominará “PRAMI”,

MARÍA HELENA RICO GÓMEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 35.199.840 de Chía, quien en su calidad de Representante Legal de E-CREA S.A.S identificada con NIT 901.616.444-1 en adelante se denominará “E-CREA”,

MARLON JONATHAN FERNANDEZ PENAGOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.720.711 de Bucaramanga, quien en su calidad de Representante Legal de MULTIPRESTAMO COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 901.532.644-4, en adelante se denominará “MULTIPRESTAMO”,

JUAN CRISTOBAL CONSTAIN RAMOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.061.727.677 de Popayán, quien en su calidad de Representante Legal de QUIPU CORPORATION S.A.S. identificada con NIT 901.345.224-2, en adelante se denominará “QUIPU”,

GLORIA PATRICIA PEREZ GUERRA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 43002844 de Medellín, quien en su calidad de Representante Legal de MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S identificada con NIT 900.189.084-5, en adelante se denominará “MICROEMPRESAS DE COLOMBIA”,

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

MAGRETH CAROLINA GUTIERREZ VARGAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No de 63.541.755 de Bucaramanga, quien en su calidad de Representante Legal de AAVANCE S.A.S. identificada con NIT 901.379.190-7, en adelante se denominará “AAVANCE”,

DIANA ROCÍO GONZÁLEZ LAVERDE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.962.578 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Representante Legal Suplente de BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A. identificada con NIT 900.215.071-1, en adelante se denominará “BANCAMÍA”,

JORGE ALBERTO CORRALES MONTOYA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.308.340 de Bogotá, D.C., quien en su calidad de Representante Legal de COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA identificada con NIT 811.022.688-3, en adelante se denominará “COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA”,

ELSA PATRICIA MANRIQUE, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No 51857251, quien en su calidad de Representante Legal del BANCO CAJA SOCIAL identificada con NIT 860.007.335-4 y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en adelante se denominará “BANCO CAJA SOCIAL”,

Suscriben el presente Memorando de Entendimiento reconociendo recíprocamente la capacidad para comparecer a la suscripción de este instrumento.

PLURALL, PRAMI, E-CREA, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA, AAVANCE, BANCAMÍA, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA y BANCO CAJA SOCIAL se identificarán conjuntamente como los “**ALIADOS FINANCIEROS**”.

La **SDDE** y los **ALIADOS FINANCIEROS**, se identificarán conjuntamente como “**LAS PARTES**”, hemos convenido promover un propósito común para alcanzar los fines perseguidos por las partes conforme a las siguientes

I. DISPOSICIONES

1. **PLURALL** es una sociedad por acciones simplificada constituida de acuerdo a la legislación comercial colombiana y con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá e identificada con NIT. 901.512.345-1, cuyo objeto social es la organización de créditos, entendida como el préstamo de dinero derivado del mutuo comercial con recursos

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

propios, comprometida con la protección de la privacidad y de toda información que pueda asociarse o relacionarse con personas naturales y jurídicas, determinadas o determinables (los “Datos Personales”), a la cual tenga acceso en el desarrollo de sus actividades y funciones. PLURALL recibe, recolecta, utiliza, administra, analiza, segmenta, indexa, transmite, transfiere, almacena y, en general, procesa Datos Personales tales como los de identificación (nombre, cédula, edad, género), de contacto (teléfono, correo electrónico, dirección), de descargas o de información financiera, entre otros, información que podrá ser obtenida en el curso y para el desarrollo de sus actividades y funciones.

PLURALL está constituida de acuerdo a la legislación comercial colombiana y con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá e identificada con NIT. 901.512.345-1.

Se deja claridad que los créditos que otorgará la sociedad en ejercicio de su objeto social, se realizarán con recursos propios y no se realizará en ningún momento captación de dinero del público en forma masiva y habitual, ni tampoco se realizarán actividades de intermediación de recursos del público, ni ninguna otra actividad que esté sometida a vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se aclara también que debido al objeto social de PLURALL, es vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) autoridad que verifica que esté en cumplimiento de toda la normativa correspondiente

2. **PRAMI** es una sociedad por acciones simplificada, cuyo objeto social es la organización de créditos, entendida como el préstamo de dinero derivado del mutuo comercial con recursos propios, comprometida con la protección de la privacidad y de toda información que pueda asociarse o relacionarse con personas naturales y jurídicas, determinadas o determinables (los “Datos Personales”), a la cual tenga acceso en el desarrollo de sus actividades y funciones. PRAMI recibe, recolecta, utiliza, administra, analiza, segmenta, indexa, transmite, transfiere, almacena y, en general, procesa Datos Personales tales como los de identificación (nombre, cédula, edad, género), de contacto (teléfono, correo electrónico, dirección), de descargas o de información financiera, entre otros, información que podrá ser obtenida en el curso y para el desarrollo de sus actividades y funciones.

PRAMI está constituida de acuerdo a la legislación comercial colombiana y con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá e identificada con NIT. 901.529.355-1

Se deja claridad que los cupos de créditos y créditos que otorgará la Sociedad en ejercicio de su objeto social, se realizarán con recursos propios y no se realizará en ningún momento captación de dinero del público en forma masiva y habitual, ni tampoco

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

se realizarán actividades de intermediación de recursos del público, ni ninguna otra actividad que esté sometida a vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se aclara también que debido al objeto social de PRAMI, es vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) autoridad que verifica que esté en cumplimiento de toda la normativa correspondiente.

3. **E-CREA** es una sociedad por acciones simplificada, cuyo objeto social es diseñar, desarrollar, implementar y ejecutar actividades, proyectos, soluciones e iniciativas, principalmente con base digital, para promover la inclusión financiera y el acceso a los servicios financieros digitales, así como impulsar programas de desarrollo humano, empresarial y productivo, para lo cual podrá recibir o administrar recursos de entidades públicas y privadas. En ningún caso los servicios brindados incluirán ahorros o captación de recursos del público.

E-CREA está constituida de acuerdo a la legislación comercial colombiana y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá e identificada con NIT. 901.616.444-1.

Se deja claridad que los créditos que otorgará la sociedad en ejercicio de su objeto social, se realizarán con recursos propios y no se realizará en ningún momento captación de dinero del público en forma masiva y habitual, ni tampoco se realizarán actividades de intermediación de recursos del público, ni ninguna otra actividad que esté sometida a vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se aclara también que debido al objeto social de E-CREA, esta es vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) autoridad que verifica que esté en cumplimiento de toda la normativa correspondiente.

4. **MULTIPRESTAMO** es una sociedad por acciones simplificada, cuyo objeto social es cualquier actividad lícita, entre las que se encuentra el otorgamiento de créditos a personas naturales o jurídicas e inversiones en sociedades comerciales y financieras con recursos propios y obtenidos a través de mecanismos de financiamiento autorizados por la ley, que tengan cualquier fuente de pago, incluida la libranza.

MULTIPRESTAMO está constituida de acuerdo a la legislación comercial colombiana y con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga e identificada con NIT. 901.5326.44.

Se deja claridad que los créditos que otorgará la sociedad en ejercicio de su objeto social, se realizarán con recursos propios y no se realizará en ningún momento

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

captación de dinero del público en forma masiva y habitual, ni tampoco se realizarán actividades de intermediación de recursos del público, ni ninguna otra actividad que esté sometida a vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se aclara también que debido al objeto social de MULTIPRESTAMO, esta es vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), autoridad que verifica que esté en cumplimiento de toda la normativa correspondiente.

5. **QUIPU** es una sociedad por acciones simplificada, cuyo objeto social corresponde a las siguientes actividades: (A) El brindar y otorgar con dineros propios, cupos de crédito y créditos de consumo comercial a personas naturales y jurídicas. Estos créditos que no serán captados del público de manera habitual ni masiva serán destinados a créditos productivos para pequeños y medianos comerciantes formales e informales. Estos créditos se podrán otorgar en físico o través de plataformas digitales de la sociedad o de aliados estratégicos.(B) la investigación en ciencias sociales de manera participativa, (C) el desarrollo de mercados digitales comunitarios en versión web y aplicativos móviles, (D) la recolección y análisis de datos, (E) el análisis de riesgo crediticio y el otorgamiento de puntaje crediticio a los usuarios de la plataforma, (F) actividades de mercadeo y promocionales en general, (G) la consultoría en temas de desarrollo económico y social y (H), en general realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones, actos y contratos ya sean civiles o mercantiles, relacionados directa o indirectamente con los fines de la sociedad. (I) La sociedad podrá ejecutar cualquier actividad comercial o civil lícita sin limitación alguna. Las anteriores actividades con el fin de promover emprendimientos y comercios de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social/económica.

QUIPU está constituida de acuerdo con la legislación comercial colombiana y con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá e identificada con NIT. 901.345.224-2.

Se deja claridad que los cupos de créditos y los créditos que otorgará la sociedad en ejercicio de su objeto social, se realizarán con recursos propios y no se realizará en ningún momento captación de dinero del público en forma masiva y habitual, ni tampoco se realizarán actividades de intermediación de recursos del público, ni ninguna otra actividad que esté sometida a vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se aclara también que, debido al objeto social de QUIPU, es vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), autoridad que verifica que esté en cumplimiento de toda la normativa correspondiente.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

6. **MICROEMPRESAS DE COLOMBIA** es una cooperativa de ahorro y crédito, cuyo objeto social es "contribuir en la solución de las necesidades económicas, sociales, culturales, educativas y/o de salud de los Asociados, sus familias y la comunidad en general, fomentando el ahorro, el crédito, el emprendimiento empresarial, el bienestar social, el desarrollo económico y el fortalecimiento de los lazos de solidaridad e integración entre los asociados y otras entidades con objeto complementario, afín o conexo al de la Entidad.

MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO está constituida conforme a la legislación colombiana, con domicilio principal en la ciudad de Medellín e identificada con NIT 900.189.084-5.

Se aclara también que debido al objeto social de MICROEMPRESAS DE COLOMBIA A.C, es vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria (SES) autoridad que verifica que esté en cumplimiento de toda la normativa correspondiente.

7. **AAVANCE**, es una sociedad por acciones simplificada, cuyo objeto social es la realización de la actividad de corretaje comercial. Para el efecto, la Sociedad podrá realizar y desarrollar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades principales: (1) servir como agente intermediario para poner en contacto, personalmente o a través de cualquier medio tecnológico dos o más personas interesadas en celebrar negocios comerciales; constituir, desarrollar, operar, arrendar o administrar plataformas tecnológicas, por medio de las cuales se pueda poner en contacto a interesados en celebrar negocios comerciales, entre otros.

AAVANCE SAS se dedica principalmente a realizar operaciones soluciones Fintech, Corresponsalía digital de servicios financieros del Banco Cooperativo CoopCentral, Otras actividades de servicios financieros, con una billetera digital, junto a un depósito de bajo monto, tarjetas débito y prepago Visa, giros internacionales, tecnologías de pagos y soluciones de nano y microcréditos enfocados en soluciones de inclusión y educación financiera.

AAVANCE SAS está constituida de acuerdo con la legislación comercial colombiana y con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá e identificada con NIT. 901.379.190-7.

Se deja claridad que los créditos que otorgará la Sociedad en ejercicio de su objeto social, se realizarán con recursos propios, ni tampoco se realizarán actividades de intermediación de recursos del público, ni ninguna otra actividad que esté sometida a vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

Se aclara también que debido al objeto social de la AAVANCE es vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) autoridad que verifica que esté en cumplimiento de toda la normativa correspondiente.

8. **BANCAMÍA** es una sociedad anónima, cuyo objeto social es la organización de créditos, entendida como el préstamo de dinero derivado del mutuo comercial con recursos propios, comprometida con la protección de la privacidad y de toda información que pueda asociarse o relacionarse con personas naturales y jurídicas, determinadas o determinables, a la cual tenga acceso en el desarrollo de sus actividades y funciones.

BANCAMÍA es un establecimiento bancario, autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida de acuerdo a la legislación comercial colombiana y con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá e identificada con NIT. 900.215.071-1.

Se aclara también que, debido al objeto social de BANCAMÍA, es vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) autoridad que verifica que esté en cumplimiento de toda la normativa correspondiente.

9. La **COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA** es una cooperativa financiera, cuyo objeto social es "contribuir a elevar el nivel social, económico y cultural de sus asociados y de sus familias, actuando con base en el esfuerzo propio, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua y aplicando los valores y los principios universales del Cooperativismo". Para el logro del objeto social, la Cooperativa realizará todas aquellas actividades autorizadas a las Cooperativas Financieras, entre las que se encuentra otorgar préstamos y, en general celebrar operaciones activas de crédito.

La COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA está constituida de acuerdo con la legislación cooperativa colombiana, con domicilio principal en la ciudad de Medellín e identificada con NIT 811.022.688-3.

Se aclara también que debido al objeto social de la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA es vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) autoridad que verifica que esté en cumplimiento de toda la normativa correspondiente.

10. El **BANCO CAJA SOCIAL** es una sociedad anónima, cuyo objeto social es la celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales que sobre la materia rijan en Colombia y en especial, el Artículo 7 del Decreto 663 de 1993, o las normas que en el futuro lo modifiquen, aclaren, complementen o adicionen, así como a

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

las que rijan en los países respectivos donde establezca sucursales, filiales, agencias u oficinas de representación.

El BANCO CAJA SOCIAL es una institución financiera legalmente constituida, con personería jurídica y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá e identificado con el NIT 860.007.335-4.

Comprometida con la protección de la privacidad y de toda información que pueda asociarse o relacionarse con personas naturales y jurídicas, determinadas o determinables (los “Datos Personales”), a la cual tenga acceso en el desarrollo de sus actividades y funciones. El Banco, consulta, actualiza, solicita, suministra, reporta, procesa, recolecta, confirma, intercambia, modifica, emplea, analiza, conserva, recibe y envía toda la información del Titular previa autorización de este en lo que se refiere al comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza a cualquier operador o agencia de Información comercial, nacional o extranjera que se encuentre autorizado para dicho fin.

Se aclara también que debido al objeto social del BANCO CAJA SOCIAL es vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) autoridad que verifica que esté en cumplimiento de toda la normativa correspondiente.

11. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, entidad de la Administración Distrital de la Ciudad de Bogotá, D.C. cuya naturaleza, objeto y funciones básicas se encuentran definidas en el artículo 78 del Acuerdo 257 de 2006, y cuya estructura fue modificada por el Decreto 437 de 2016, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital.
12. El artículo 2º del Decreto Distrital No. 437 de 2016 “*Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico*” estableció entre otras, como funciones de la **SDDE**, las siguientes:

“(…) i. Formular, orientar y coordinar la política para la creación de instrumentos que permitan el incremento y la mejora de competencias y capacidades para la generación de ingresos en el sector informal de la economía de la ciudad, con miras a facilitar su inclusión en la vida económica, el desarrollo de condiciones que les

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

garanticen su autonomía económica y el mejoramiento progresivo del nivel de vida.

l. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y mediana empresa.”

13. Mediante el artículo 16 del Decreto Distrital No. 437 de 2016 “*Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico*” se estableció como funciones de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, entre otras:

“b. Formular y liderar la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo empresarial mediante la consolidación del ecosistema de emprendimiento de la ciudad, el fortalecimiento empresarial, la formalización, la mejora de la competencia, la intermediación de los mercados, el acceso al financiamiento, la inclusión financiera y en la ciudad.

c. Formular y liderar la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar el funcionamiento del mercado laboral, para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

e. Mantener y establecer relaciones institucionales permanentes con el sector empresarial, gremios y gobierno nacional sobre los temas de su competencia para apoyar el desarrollo empresarial, el emprendimiento y el mejoramiento del mercado laboral en la ciudad. (...)”

Igualmente, en el artículo 19° sobre la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, se establecen las siguientes funciones:

“a. Orientar, estructurar y hacer seguimiento a la implementación de las políticas, programas y proyectos dirigidos a apoyar el acceso financiamiento y la gestión de riesgos de las unidades productivas para potenciar su crecimiento, productividad y sostenibilidad.

b. Orientar, estructurar y hacer seguimiento a la implementación de políticas, programas y proyectos que conduzcan a disminuir las barreras de acceso al sistema financiero y promover la inclusión financiera de la población del distrito capital.

d. Orientar y promover la implementación de programas de educación financiera como herramienta para adquirir competencias de gestión, planificación y evaluación de riesgos financieros por parte de los empresarios y la ciudadanía.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

e. Propender por la articulación interinstitucional para favorecer la inclusión y educación financiera de los ciudadanos y el acceso al financiamiento de las unidades productivas, con el fin de apoyar la generación de ingresos, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida (...)."

14. Que **LAS PARTES** trabajarán conjuntamente para la realización de una serie de acciones que permitan el intercambio de información de manera ágil, segura y confidencial basado en la experiencia de los **ALIADOS FINANCIEROS** en la colocación de microcréditos a personas naturales con negocios o unidades productivas ubicadas en la ciudad de Bogotá, usando recursos propios, así como para adelantar acciones conjuntas que lleven a **LAS PARTES** al cumplimiento de sus objetivos misionales.
15. Que la **SDDE** lanzó en 2024 la estrategia "Ciérrale la Llave al Gota a Gota", dirigida a promover alternativas financieras formales y combatir prácticas de financiamiento informal. Esta estrategia ha mostrado resultados positivos, logrando que, durante los últimos cuatro meses del año 2024, más de 20.000 personas realizaran una solicitud de crédito a través de los **ALIADOS FINANCIEROS**.
16. Que, en 2025, la **SDDE** desarrollará un programa denominado "**BUENA PAGA**", en adelante el **PROGRAMA**, orientado a fomentar el acceso al crédito formal y promover hábitos financieros saludables. Este programa otorgará incentivos económicos a beneficiarios que demuestren cumplimiento puntual en el pago de créditos productivos, fortaleciendo su historial crediticio y facilitando el acceso a mejores condiciones financieras en el futuro.

Para la implementación del **PROGRAMA**, la **SDDE** trabajará con los **ALIADOS FINANCIEROS**, las cuales se encargarán de evaluar la elegibilidad de los solicitantes, realizar los desembolsos de crédito y gestionar la cartera. Estos **ALIADOS FINANCIEROS** aplicarán sus propios criterios de análisis de riesgo y condiciones crediticias, asegurando que los préstamos sean otorgados a microempresarios con capacidad de pago. Adicionalmente, remitirán reportes periódicos sobre el cumplimiento de pago a los créditos, permitiendo por aparte a la **SDDE** verificar el comportamiento de pago y proceder con la asignación de los incentivos económicos a los beneficiarios, dentro del **PROGRAMA**.

17. Que **LAS PARTES** se encuentran prestas a suministrar, entre sí, la información requerida en el marco del presente **MEMORANDO**.

NATURALEZA DEL MEMORANDO

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

LAS PARTES reconocen y aceptan que este **MEMORANDO** no crea ningún derecho ni impone vínculos legalmente obligatorios, incluyendo cualquier derecho para las Partes o para terceros. Este Memorando no debe entenderse como un contrato estatal, dado que sus cláusulas son programáticas y contienen simples exhortaciones o declaraciones de intención, conforme el Concepto C – 127 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.

Este **MEMORANDO** establece de buena fe declaraciones de intención de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y de las **ALIADOS FINANCIEROS**, respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones.

CLAUSULADO

I. OBJETIVO

LAS PARTES, en virtud del presente **MEMORANDO**, acuerdan promover la inclusión financiera de los negocios locales del distrito capital a través de la difusión de la oferta financiera y el intercambio de información con la **SDDE**. Los **ALIADOS FINANCIEROS** participan en la implementación del **PROGRAMA**, actuando como intermediarios para la provisión de crédito y la difusión de la oferta financiera.

Los **ALIADOS FINANCIEROS** mantendrán un flujo constante de información con la **SDDE**, reportando tanto los resultados de los análisis de crédito (aprobados y rechazados) como los detalles de las condiciones de acceso al crédito y los desembolsos realizados. Además, enviarán reportes mensuales sobre el estado de los pagos de los beneficiarios, garantizando el monitoreo efectivo del programa.

Las actividades que **LAS PARTES** realizarán con el fin de llevar a cabo el objeto del presente **MEMORANDO** de entendimiento son las siguientes:

II. ACTIVIDADES

En desarrollo del presente memorando **LOS ALIADOS FINANCIEROS** y la **SDDE** tendrán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE LA SDDE:

1. Incentivar y promover la inscripción de las personas naturales dueñas de los negocios locales de Bogotá, D.C. en los canales virtuales o en las oficinas físicas de los

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

ALIADOS FINANCIEROS, a través de publicaciones en su página web y en otros canales de comunicación oficiales de la **SDDE**.

2. Diseñar y poner en marcha un programa para promover el pago cumplido de créditos productivos, en adelante **EL PROGRAMA**, que facilite el acceso a mecanismos de financiamiento formales y permita mejorar el perfil crediticio de los negocios locales de Bogotá D.C. beneficiarios del programa.
3. Gestionar y coordinar la participación de los **ALIADOS FINANCIEROS** que suscriben el presente memorando.
4. Diseñar y poner en marcha el sitio web de la **SDDE** para difundir la oferta financiera del **PROGRAMA** y facilitar que las personas soliciten su crédito de manera virtual, garantizando su promoción a través de los canales oficiales de la **SDDE**.
5. Cumplir con las demás actividades que surjan con ocasión del presente **MEMORANDO**.
6. Las actividades de ejecución y seguimiento del presente **MEMORANDO** por parte de la **SDDE** estarán a cargo de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, como subdirección gestora del **PROGRAMA**.

ACTIVIDADES DE LOS ALIADOS FINANCIEROS

1. Prestar los servicios y otorgar los créditos a las unidades productivas ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C. convocadas por la **SDDE**, que se vinculen como usuarios de **LOS ALIADOS FINANCIEROS**, y que cumplan con los requisitos para recibir un cupo de crédito, de conformidad con los términos y condiciones de **LOS ALIADOS FINANCIEROS**.
2. Proporcionar información detallada sobre la oferta de crédito que será publicada en la página web del programa o en otros canales definidos por la **SDDE**, y notificar cualquier modificación que pudiera surgir.
3. Participar activamente en las actividades presenciales o virtuales organizadas por la **SDDE**, destinadas a divulgar la oferta de crédito de los **ALIADOS FINANCIEROS**, con especial énfasis en aquellas orientadas a promover **EL PROGRAMA**.
4. Compartir con la **SDDE** la información requerida en los términos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO** de este memorando, incluyendo:
 - a. Resultados del análisis de crédito (aprobados y rechazados).
 - b. Datos de los créditos desembolsados (número de cuenta o referencia de la obligación crediticia, monto prestado y fecha de desembolso).
 - c. Reportes mensuales de pago de los beneficiarios admitidos en el programa.
5. Implementar un mecanismo virtual, como un botón o enlace en el sitio web que se disponga para el **PROGRAMA**, que facilite a los usuarios la solicitud de crédito directamente desde la plataforma. Este mecanismo deberá incluir funciones para registrar y rastrear las solicitudes realizadas a través de este medio, garantizando un adecuado control y trazabilidad.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

6. Abstenerse de realizar conductas que atenten contra el buen funcionamiento de los servicios, perjudiquen a los deudores, tomen ventaja indebida de su situación financiera o contravengan la legislación colombiana vigente.
7. Implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.
8. Cumplir con las demás actividades que surjan con ocasión del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**.

ACTIVIDADES CONJUNTAS

1. **LAS PARTES** definirán la estrategia de promoción de los servicios crediticios ofrecidos por las **ALIADOS FINANCIEROS** entre los negocios locales de Bogotá, D.C.
2. **LAS PARTES** protegerán el intercambio de información de conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** y la **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS**.

En concordancia a las regulaciones de la Ley Estatutaria de habeas data (Ley 1266 de 2008 con reformas por la Ley 2157 de 2021), como consecuencia de la suscripción del presente Memorando, dicha información no podrá ser difundida, transmitida y/o revelada a un tercero sin el consentimiento previo y por escrito del usuario que la proporcionó, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa interna y la legislación aplicable a cada una de **LAS PARTES**. Igualmente, toda información (incluyendo archivos, documentos, y datos electrónicos, independientemente de los formatos o soportes en los que se encuentren) seguirá siendo propiedad de las partes.

III. FINANCIAMIENTO

1. El presente **MEMORANDO** por sí solo no implica obligaciones de carácter financiero para **LAS PARTES**.
2. El financiamiento de las actividades desarrolladas en el marco del presente **MEMORANDO** estará sujeto a la disponibilidad de recursos y capacidades presupuestarias de cada una de **LAS PARTES**, conforme a los reglamentos, normas, políticas y procedimientos vigentes. En este sentido:
 - (1) Las **ALIADOS FINANCIEROS** no recibirán transferencias de recursos por parte de la **SDDE** y asumirán de manera independiente, los costos relacionados con la difusión de su oferta financiera y su participación en las actividades de promoción del programa, si así lo consideran pertinente.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

- (2) Las **ALIADOS FINANCIEROS** serán responsables de utilizar sus propios recursos, o aquellos de terceros que gestionen, para el fondeo y la colocación de los créditos generados en el marco del presente **MEMORANDO**. En ningún caso, la **SDDE** se encargará de fondear la colocación de dichos créditos.

IV. RETIRO Y ADMISIÓN DE ALIADOS FINANCIEROS AL PRESENTE MEMORANDO

1. Los **ALIADOS FINANCIEROS** podrán retirarse de este **MEMORANDO** en cualquier momento mediante notificación escrita a la **SDDE**, con efectos inmediatos.
2. La **SDDE** podrá finalizar la participación de cualquier **ALIADO FINANCIERO** en el **MEMORANDO** si ésta incumple los compromisos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**. Para ello, se enviará una notificación escrita con efectos inmediatos. En este caso, la **SDDE** continuará implementando **EL PROGRAMA** con las demás **ALIADOS FINANCIEROS** participantes.
3. Otros **ALIADOS FINANCIEROS** podrán adherirse a este **MEMORANDO** en cualquier momento, lo anterior con previa aprobación de la **SDDE**, y en las mismas condiciones de quienes lo suscribieron inicialmente, sin que ello implique la modificación de las condiciones previamente pactadas para éstas en este documento. Los nuevos **ALIADOS FINANCIEROS** deberán cumplir con los términos y condiciones establecidos en el presente **MEMORANDO** y en el **ANEXO TÉCNICO** y para su adhesión, deberán suscribir un memorando por escrito.
4. En caso de retiro o terminación de la participación de algunos de los **ALIADOS FINANCIEROS**, las demás partes del **MEMORANDO** deberán continuar cumpliendo sus compromisos, y la **SDDE** seguirá gestionando **EL PROGRAMA**.

V. CARÁCTER NO VINCULANTE

Este **MEMORANDO** no es legalmente vinculante y **LAS PARTES** reconocen que este **MEMORANDO**, no les impone ninguna obligación correlacional.

VI. DISPOSICIONES GENERALES, DURACIÓN, PRÓRROGA, RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN

1. **LAS PARTES** se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas a este **MEMORANDO**.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

2. El marco de cooperación propuesto en virtud del presente **MEMORANDO** no es exclusivo y excluyente de otros mecanismos de cooperación de la **SDDE** con los **ALIADOS FINANCIEROS**.
3. El marco de cooperación propuesto en virtud del presente **MEMORANDO** no es exclusivo ni excluyente de otros mecanismos de cooperación de los **ALIADOS FINANCIEROS** con otras entidades públicas.
4. El presente **MEMORANDO** terminará el 31 de diciembre de 2025, salvo que antes de esta fecha **LAS PARTES** acuerden por escrito prorrogarlo de mutuo acuerdo por el período que ellas mismas determinen.
5. El presente **MEMORANDO** sólo podrá modificarse mediante acuerdo mutuo por escrito de **LAS PARTES**.
6. La descripción de los procedimientos y actividades a ejecutar en el marco de este memorando se detallarán en **ANEXO TÉCNICO** que se elabore de manera conjunta entre la **SDDE** y los **ALIADOS FINANCIEROS**.

VII. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

Todas las personas que **LAS PARTES** designen para el desarrollo del presente memorando actuarán bajo exclusiva responsabilidad (laboral o contractual) y administrativa de la parte que haya designado y no tendrán ninguna relación o vínculo con la otra parte. Por lo tanto, cada parte es el responsable del pago de sus salarios y honorarios, prestaciones, dotaciones, comisiones o cualquier otra acreencia laboral o civil.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Las partes velarán por el debido tratamiento de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
2. El debido tratamiento de datos personales, seguridad de la información y su debida diligencia se extiende a toda persona que pueda intervenir en cualquier fase del tratamiento y subsistirá aún después de la vigencia del presente Memorando de Entendimiento.
3. **LAS PARTES** se comprometen a implementar medidas técnicas, organizativas y legales adecuadas para garantizar la protección de los datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Para ello, se adoptarán los siguientes controles:
 1. Cifrado de la información transmitida mediante protocolos seguros
 2. Gestión de accesos basada en roles
 3. Monitoreo de accesos a la información, con trazabilidad de usuarios.
 4. Protocolos de respuesta ante incidentes de seguridad, incluyendo notificación a la SIC y medidas correctivas en caso de filtraciones.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

5. Restricción en la transferencia de datos a terceros, asegurando que ninguna parte podrá compartir información sin el consentimiento expreso del titular.
6. Eliminación segura de datos una vez cumplida su finalidad.

IX. CONFIDENCIALIDAD

1. Ninguna de las partes ni su personal comunicará a otra persona o a otra entidad información confidencial que haya llegado a su conocimiento durante la implementación del presente **MEMORANDO**, ni la usará incluso después de la finalización o terminación de éste.
2. La información confidencial suministrada por las **PARTES** durante la vigencia de este **MEMORANDO** podrá ser utilizada únicamente para la ejecución de este. De igual forma, las **PARTES** revelarán la información confidencial de la otra parte únicamente a las personas que deban conocerla debido a la ejecución de éste.
3. Cualquier esfuerzo de comunicación sobre los temas cubiertos por este **MEMORANDO** se acordará antes de su ejecución entre las **PARTES**. Cada **ALIADO FINANCIERO** designará una persona de contacto encargada de coordinar los procesos necesarios de revisión y aprobación de los planes de comunicación del programa de manera oportuna. No se considerará información confidencial: a) cuando dicha información está en dominio público; y b) cuando el marco legal vigente indica que la misma es de carácter público.
4. Terminado el presente **MEMORANDO**, no se dará por terminada la obligación de dar aplicación de los principios de confidencialidad, reserva, circulación restringida y salvaguarda de la información, por lo cual, se deberá garantizar la protección de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el literal h del artículo 4° de la Ley 1581 de 2012 y demás Decretos reglamentarios. Lo anterior, en tanto que, como lo sostiene la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), *“fijar un límite de tiempo para mantener la reserva de la información es inconsistente con lo establecido en el literal h del artículo 4 de la mencionada ley”*.

IV. INDEMNIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en el **MEMORANDO**, cada parte mantendrá indemne a la otra, frente a cualquier acción legal, reclamación, sanción, y/o indemnización que se vea obligado a asumir en razón al incumplimiento de las obligaciones contenidas en este **MEMORANDO**.

X. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO

El presente **MEMORANDO** cuenta con un mecanismo de Supervisión y Monitoreo que incluye la creación de un Comité Técnico encargado de supervisar y coordinar las acciones dirigidas en el marco del **PROGRAMA**.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

Las funciones y responsabilidades específicas de este Comité se encuentran detalladas en el Anexo Técnico del presente documento.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este **MEMORANDO** y de los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento o intercambio de cartas, se resolverán mediante negociación directa entre **LAS PARTES**.

XII. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales del presente **MEMORANDO**, **LAS PARTES** declaran como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

XIII. NOTIFICACIÓN

Cualquier comunicación, correspondencia o documento concerniente a este **MEMORANDO** se dará por escrito y se enviará por correo a la parte correspondiente, en la dirección establecida a continuación o en la que cualquiera de las partes pueda hacer sustituido, previa información escrita a la otra parte, por cambio de domicilio o residencia:

Por **PLURALL**

| | |
|---------------------------------|--|
| NIT | 901.512.345-1 |
| Dirección: | Carrera 7 # 116-50 We Work Usaquén, Bogotá D.C |
| Teléfono de contacto: | 3241000014 |
| Correo electrónico de contacto: | hola@plurall.com |

Por **PRAMI**

| | |
|---------------------------------|--|
| NIT | 901.529.355-1 |
| Dirección: | Cra 11D # 123 – 41, Bogotá D.C |
| Teléfono de contacto: | 3106286702 |
| Correo electrónico de contacto: | andres.torres@prami.com.co |

Por **E CREA**

| | |
|-----------------------|---------------------------------|
| NIT | 901.616.444-1 |
| Dirección: | Calle 106 # 48 – 05, Bogotá D.C |
| Teléfono de contacto: | 321-4687038 |

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

| | |
|---------------------------------|--|
| Correo electrónico de contacto: | operaciones@muii.com.co |
|---------------------------------|--|

Por **MULTIPRÉSTAMO**

| | |
|---------------------------------|--|
| NIT | 901.532.644 |
| Dirección: | Calle 48 # 28 – 40 - Bucaramanga |
| Teléfono de contacto: | 3332436060 |
| Correo electrónico de contacto: | info@multiprestamo.com |

Por **QUIPU**

| | |
|---------------------------------|--|
| NIT | 901.345.224-2 |
| Dirección: | Carrera 13 # 93-68 Oficina 201, Bogotá, D.C. |
| Teléfono: | |
| Correo electrónico de contacto: | consuelo@quipubank.com |

Por **MICROEMPRESAS DE COLOMBIA**

| | |
|---------------------------------|--|
| NIT | 900189084-5 |
| Dirección: | Calle 57A No. 48-31 – Medellín, Antioquia. |
| Teléfono de contacto: | 3146309058 |
| Correo electrónico de contacto: | gerencia@microempresas.co |

Por **AAVANCE**

| | |
|---------------------------------|--|
| NIT | 901.379.190-7 |
| Dirección: | Calle 93A # 13-24 of 501, Bogotá, D.C. |
| Teléfono de contacto: | 3245668489 |
| Correo electrónico de contacto: | negocios@aaavance.com |

Por **BANCO CAJA SOCIAL**

| | |
|---------------------------------|--|
| NIT | 860.007.335-4 |
| Dirección: | Cra. 7 No. 77-65 |
| Teléfono de contacto: | 601 3138000 |
| Correo electrónico de contacto: | sneisa@fgs.co |

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

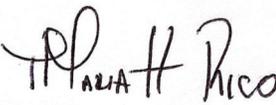
Por **SDDE**

| | |
|---------------------|---|
| NIT | 899.999.061-9 |
| Dirección: | Calle 28 # 13 A-35. Torre A. Piso 25. Bogotá, D.C. - Colombia. |
| Teléfono: | (57) 6013693777 |
| correo electrónico: | contactenos@desarrolloeconomico.gov.co , dirigido a la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, que es la encargada del seguimiento del presente MEMORANDO . |

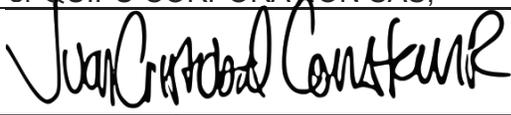
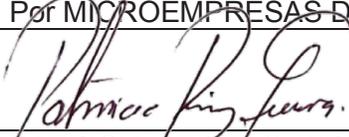
XIV. ENTRADA EN VIGOR

Este **MEMORANDO** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, a los

| | |
|--|--|
| Por SDDE | Por PLURALL |
|  |  |
| MARÍA FERNANDA FUENTES TUTA C.C. 52.966.706 Subsecretaria SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO BOGOTÁ D.C. | FEDERICO GOMEZ PARDO C.C. 80.233.331 Representante Legal PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS. |

| | |
|---|--|
| Por PRAMI | Por E-CREA |
|  |  |
| ANDRÉS FELIPE TORRES RUEDA C.C. 1.020.839.286 Representante Legal PRAMI PRESTAMOS S.A.S | MARIA HELENA RICO GOMEZ C.C. 35.199.840 Representante legal y CEO E-CREA S.A.S |

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

| | |
|--|---|
| Por MULTIPRÉSTAMO | Por QUIPU CORPORATION SAS, |
|  |  |
| MARLON JONATHAN FERNANDEZ PENAGOS C.C. 13.720.711 Representante Legal MULTIPRESTAMO COLOMBIA S.A.S. | JUAN CRISTÓBAL CONSTAIN RAMOS C.C. 1.061.727.677 Representante Legal QUIPU CORPORATION S.A.S. |
| Por MICROEMPRESAS DE COLOMBIA | Por AAVANCE |
|  |  |
| PATRICIA PEREZ GUERRA C.C. 43.002.844 Representante Legal MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO | MAGRETH GUTIERREZ VARGAS C.C. 63.541.755 Representante Legal AAVANCE. |
| Por BANCAMÍA | Por la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA |
|  |  |
| DIANA ROCÍO GONZÁLEZ LAVERDE C.C. 52.962.578 Representante Legal Suplente BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A. | JORGE ALBERTO CORRALES MONTOKA C.C. 79.308.340 Representante Legal COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA |
| Por BANCO CAJA SOCIAL | |
|  | |
| ELSA PATRICIA MANRIQUE C.C. 51857251 Representante Legal BANCO CAJA SOCIAL | |

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C. Y PLURALL CAPITAL COLOMBIA SAS, PRAMI PRESTAMOS S.A.S, E-CREA S.A.S, MULTIPRÉSTAMO, QUIPU CORPORATION SAS, MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.S., AAVANCE SAS, BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA Y EL BANCO CAJA SOCIAL

| NOMBRE, CARGO O CONTRATO | | FIRMA |
|---------------------------------|---|---|
| Proyectó : | Harold Arturo Pachón Molina – contratista de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera |  |
| | Julián Ricardo Arévalo Buitrago – Contratista de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera |  |
| Revisó: | Juliana Aguilar Restrepo - Subdirectora de Financiamiento e Inclusión Financiera |  |
| Revisó: | Marlyn Prado– Abogada contratista Oficina Jurídica | MP |
| Aprobó: | Andrea del Pilar Castellanos – Jefe Oficina Jurídica | APC |
| Revisó | Andrés Mutis- Abogado contratista Subsecretaría | AM |
| Revisó: | Yury Peña- Abogada contratista Subsecretaría | YP |